Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	07212602D - MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ
Dirección:	Calle Calle Fernando Poo 16 Piso 6 puerta B (APEDANICA)
Localidad:	Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto:	+34902998352
Correo electrónico:	apedanica.ong@gmail.com
Alerta Email:	No
Alerta Sms:	No

Datos del registro

Número de registro:	REGAGE26e00079215401
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	09/09/2026 13:26:07
Fecha y hora de registro:	09/09/2026 13:26:11
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	J00015183 - Fiscal de Sala de Criminalidad Informática
Organismo raíz:	J00024001 - Ministerio Fiscal
Nivel de administración:	Administración de Justicia

Asunto: DENUNCIA PENAL por Arts. 197 y ss. del Código Penal, imputables a LG

Expone: Se formula DENUNCIA por hechos que presuntamente constituyen delitos contra la intimidad (descubrimiento y revelación de secretos) previstos en los arts. 197 y ss. del Código Penal, imputables a LG Electronics y su división LG Ad Solutions.

HECHOS

PRIMERO. Auditoría pericial internacional

Investigadores de Gamers Nexus y Level1Techs, mediante interceptación de tráfico de red y desensamblado de código, han identificado funciones intrusivas y no consentidas en televisores LG Smart TV con sistema operativo webOS. Los hallazgos han sido reproducidos por medios tecnológicos internacionales y nacionales.

SEGUNDO. Hallazgos técnicos relevantes

1. Grabación oculta de audio ambiental.
Los televisores capturan audio incluso con la pantalla apagada y almacenan las grabaciones en memoria interna cuando no hay conexión. Al restablecerse la red, se produce subida masiva de archivos de voz a servidores de LG.

2. Exfiltración diferida de conversaciones privadas.
La transmisión automática de grabaciones constituye captación y difusión no consentida de datos íntimos conforme al art. 197.1 CP.

3. Escaneo hostil de la red local.
Los dispositivos analizan la LAN y redes WiFi cercanas, registrando IPs internas, SSID, intensidad de señal y presencia de smartphones, sin relación funcional ni consentimiento.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

4. Vulnerabilidades críticas con acceso remoto root.
Fallos graves en webOS permiten a atacantes obtener control total del dispositivo, activar micrófonos y periféricos USB y convertir la TV en un dispositivo espía.

5. Reconocimiento automático de contenidos (ACR).
El sistema ACR captura fragmentos de audio y vídeo, incluidos los procedentes de HDMI, USB o antena, generando huellas digitales enviadas a LG.

TERCERO. Explotación comercial y afectación a la inviolabilidad del domicilio

Los datos obtenidos —audio ambiental, dispositivos presentes, actividad en la red local y contenidos audiovisuales— se envían a LG Ad Solutions, que declara cientos de millones de dispositivos accesibles. Este tratamiento vulnera la inviolabilidad del domicilio (art. 18.2 CE) y constituye un uso ilícito de datos personales con fines publicitarios.

ELEMENTOS DE PRUEBA ADJUNTOS (REDSARA)

Se aportan cuatro documentos electrónicos preservados digitalmente:

[Documento 1] La Voz de Galicia
cita.es/lg-1.pdf

[Documento 2] Xataka
cita.es/lg-2.pdf

[Documento 3] Malwarebytes
cita.es/lg-3.pdf

[Documento 4] Ars Technica
cita.es/lg-4.pdf

SOLICITUD

Se solicita PRONTO ACUSE DE RECIBO Y:

Admisión de la denuncia y de los documentos aportados.

Incoación de Diligencias de Investigación por los hechos descritos.

Ordenar a la Brigada Central de Investigación Tecnológica la auditoría de servidores receptores, firmware y código de webOS, garantizando la cadena de custodia de las evidencias informáticas.

Solicita:

PRONTO ACUSE DE RECIBO Y:

Admisión de la denuncia y de los documentos aportados.

Incoación de Diligencias de Investigación por los hechos descritos.

Ordenar a la Brigada Central de Investigación Tecnológica la auditoría de servidores receptores, firmware y código de webOS, garantizando la cadena de custodia de las evidencias informáticas.

Se aportan cuatro documentos electrónicos preservados digitalmente:

[Documento 1] La Voz de Galicia
cita.es/lg-1.pdf

[Documento 2] Xataka
cita.es/lg-2.pdf

[Documento 3] Malwarebytes
cita.es/lg-3.pdf

[Documento 4] Ars Technica
cita.es/lg-4.pdf

Documentos anexados

Nombre: lg-3.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 45b62de183e89d3936739cf56c4024d98527c5b0a803f6bf559c7e8dc80a87100c0417223345dd99d93c2a8b9fe2d3f858f44d98c826399e79bf633dd9e4a2d2

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Nombre: lg-4.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: b36e3d8065705165ced613ba0f336d007eb1598a0bf409b7a1cb42b5f88af31a0292eb7b82145b27d4b961172fd871203e3b4abf1414c353b3e08de22883099c

Nombre: lg-2.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: e47554cfe1b36dbcd7bbab4e17f059084ebf8e3dd57561e65b63821e972280a0690bdae2c0dedfa04847e3e4f2c7662979158e88e4a73fa89390d07b8c1574cd

Nombre: lg-1.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 87665dcc9656ccbe8c62149424830c0f2d478eef5b7bb632b1cfdd3415626278cd991f4d7ff4649012462fe3c8d510bb3767f10fe86e09ac735e202e4ca3ad91

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.